

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Susana Rivero Guzmán, **Ministra de Producción y Microempresas** debe ausentarse del país en misión oficial del 25 al 30 de octubre de 2008, a la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, a objeto de sostener reuniones con autoridades del mencionado país, a fin de buscar mercados alternativos de comercio en reemplazo del ATPDEA.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION Y MICROEMPRESA**, al ciudadano Lic. Luís Arce Catacora, **Ministro de Hacienda**, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.